



Expediente nº: 2024/410540/006-213/00001
Pliego de Prescripciones Técnicas
Procedimiento Contrato de suministro de alumbrado ornamental para Navidad y Fiestas Locales
Procedimiento simplificado.
Fecha de iniciación: 02/05/2025
Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y LOCALES POR LOTES, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO. 2025/41540/006-213/00001

ÍNDICE

- 1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO
 - 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
 - 2.1. Duración del contrato
 - 2.2. Calendario de celebración
 - 2.3. Normativa aplicable
 - 2.4. Prescripciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario del contrato de suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental para la celebración de las festividades de la Navidad y Fiestas Locales en La Mojonera.
 - 3.- DIVISIÓN EN LOTES
 - 4.- OFERTAS
 - 5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO
 - 6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
 - 7.- INFRACIONES Y SANCIONES
- ANEXO I: TIPO Y NÚMERO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS A ILUMINAR**
- ANEXO II: PLANOS**

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29	
Observaciones		Página	1/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones mínimas técnicas y estéticas, así como la determinación de los requisitos y criterios que habrán de regir en la contratación del suministro en su modalidad de arrendamiento de alumbrado ornamental para la celebración de las fiestas locales del Municipio de La Mojonera y La Venta del Viso, así como para la Navidad de La Mojonera, El Viso, San Nicolás y El Cosario incluyendo, además, el diseño, montaje, tendido de conductores, conexiones, mantenimiento, conservación, desmontaje y puesta en servicio de los mismos.

Los gastos de conexionado y del consumo eléctrico serán abonados por el Ayuntamiento a la empresa suministradora de la energía.

Calificación del contrato. Se trata de un contrato de SUMINISTRO, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida en el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

Desde la Concejalía de Festejos se propone los siguientes:

31527260-6 Sistemas de alumbrado
31527200-8 Luces para alumbrado exterior

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

Las características particulares de cada oferta, con respecto al contrato de suministro en cuestión, responden a las necesidades que, a continuación, se describen. Para ello, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del mismo.

2.1.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS desde la firma del contrato administrativo, no estando prevista la posibilidad de prórroga.

Este pliego recoge la iluminación ornamental en los períodos de fiestas locales y navidad 2025, (parcial) 2026 y 2027 (parcial), de diferentes zonas y calles de la localidad comprendiendo las siguientes fiestas por año:

- 2025: Fiestas locales de La Venta de El Viso, y Navidad 2025/26 La Mojonera, la Venta de El Viso, San Nicolás y El Cosario.
- 2026: Fiestas Locales de La Mojonera, Fiestas locales de La Venta de El Viso, Navidad 2026/27 La Mojonera, la Venta de El Viso, San Nicolás y El Cosario.
- 2027: Fiestas Locales de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2.- Calendario de celebración

Las instalaciones de iluminación ornamental extraordinaria se realizarán con motivo de las siguientes fiestas y actos públicos, atendiendo al siguiente calendario:

- 1.- Navidad: encendido desde el 15 de diciembre hasta el día 7 de enero.
- 2.- Fiestas en la Mojonera en Honor a San Pedro: encendido desde el día 26 hasta el 30 de junio
- 3.- Fiestas en La Venta de El Viso en Honor a la Virgen María: encendido el segundo fin de semana de septiembre (desde el jueves hasta el lunes)

Si hubiese alguna modificación en el calendario de celebración la misma se trasladará al adjudicatario con antelación suficiente para garantizar la correcta ejecución de la prestación.

2.3.- Normativa aplicable.

Dentro del ámbito técnico le será de aplicación los Reglamentos Técnicos y de Seguridad del Ministerio de Industria y Energía que correspondan, así como cuantas disposiciones de carácter general y particular, y de aquellos otros que en la vigencia del contrato le sean de aplicación, que se relacionan a continuación:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias. R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02. En vigor desde el 18.09.03. Deroga REBT D. 2413/1973 y sus ITC (MIE BT).
- Reglamento sobre acometidas. Real Decreto del M.I.E de 15/10/1982.
- Reglamento sobre Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación. R.D. 3275/1982, de 12.11.82, del Mº de Industria y Energía.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía.
- Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.
- Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. RD 1955/2000, de 1.12.000.
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución. (NOTA. Estas normas son de aplicación únicamente para en el ámbito de actuación de ENDESA en Andalucía). Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se deroga parcialmente la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía Eléctrica Endesa Distribución, S.L.U., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. (R.D 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio Turismo, Industria y Comercio).

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto 357/2010 de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas. Instrucción 31.03.04, de la Dir. Gral. De Industria, Energía y Minas. Instrucción de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la instrucción de 31 de marzo de 2004 (R.D.842/2002, de 2 de agosto) sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.
- Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.
- Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión. Orden 17.05.07.
- Real Decreto 84/1990, de 19 de enero, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.º, 4.º, 6.º y 8.º del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, y se modifican parcialmente las tarifas de honorarios de Arquitectos, aprobada por el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, y de Aparejadores y Arquitectos técnicos aprobadas por el Real Decreto 314/1979, de 19 de enero.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

2.4.-Prescripciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario del contrato de suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental para la celebración de las festividades de la Navidad y Fiestas Locales en La Mojonera.

La ejecución de los trabajos se realizará en los lugares y fechas que se especifican en las Prescripciones Técnicas, según la festividad de que se trate, debiendo cumplir en todo momento las indicaciones y directrices marcadas por el concejal de Festejos del Ayuntamiento de La Mojonera, pudiendo estar sujetos a modificaciones por motivos técnicos, organizativos o razones de interés general, debidamente justificadas, tales como variación del emplazamiento y distribución de los motivos.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**- Descripción de los trabajos**

Suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental para decorar y ambientar los espacios públicos previstos dentro del Término municipal de La Mojonera con motivo de las Fiestas locales de La Mojonera y El Viso, y los festejos navideños.

Se incluirán, por parte del adjudicatario, todos los materiales necesarios para las instalaciones referenciadas a continuación, el transporte de estos materiales hasta el lugar de instalación, el montaje de elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos y las correspondientes pruebas de todas las instalaciones.

Las revisiones, reparaciones y reemplazamientos de componentes que sea necesario efectuar para su perfecto funcionamiento, están incluidas dentro como obligaciones de conservación y mantenimiento.

- Localización de las instalaciones

Los espacios a iluminar serán los que se detallan en los Anexos I y II del presente Pliego, pudiendo no obstante la empresa realizar una propuesta que, además de los espacios señalados, indique otros adicionales. En cualquier caso, la propuesta habrá de estar suficientemente justificada y se valorará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego.

- Fechas de montaje, horarios de funcionamiento y plazos de desmontaje

Las instalaciones deberán estar completamente montadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio, como mínimo, 24 horas antes del día y la hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas objeto del presente Pliego.

El horario de encendido y apagado será el fijado por el Ayuntamiento de La Mojonera, que lo comunicará a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente con el fin de que organice su servicio.

El desmontaje y retirada de las instalaciones deberán de iniciarse lo antes posible, debiendo haber finalizado por completo dichas tareas, en los quince días siguientes de la finalización de la festividad que se trate. Incluirá la retirada de todas las instalaciones, herramientas, materiales, etc., dejando todas las zonas a su estado inicial.

- Variedad en el diseño de los motivos a instalar

El adjudicatario adquirirá el compromiso de renovar para cada año que dure el contrato, como mínimo el veinticinco por ciento de los diseños empleados el año anterior, así como a no repetir en los mismos espacios públicos el motivo empleado en la anualidad preliminar, todo ello salvo indicación contraria del Ayuntamiento.

- Tipología de motivos a instalar

Los motivos a instalar deberán estar relacionados preferentemente con cada una de las festividades que contempla este Pliego. Tendrán un alto valor estético, adaptados a las necesidades geométricas de los espacios públicos, calles y/o plazas a iluminar, colocándose en posición adecuada procurando su perfecta alineación y distribución a lo largo del espacio a cubrir.

Para la fijación de los motivos ornamentales y/o guirnaldas, se emplearán tirantes de alambre de acero, con una sección adecuada a los esfuerzos a que serán sometidos. Dichos tirantes quedarán debidamente aislados, mediante el empleo de poleas o aisladores de fibra o porcelana.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el tendido y trazado de las líneas de alimentación a los motivos, se evitará la aparición de vanos que representen un riesgo, intercalando entre motivos, si fuera necesario, tirantes intermedios.

Los motivos ornamentales susceptibles de disponer de estructura metálica propia deben de garantizar la rigidez del conjunto, y estarán dotados de portalámparas plastificados y estancos, no pudiéndose utilizar la estructura como elemento conductor. Cada motivo o arco ornamental, dispondrá de fusibles de protección, calibrados a la potencia instalada, independientemente de las protecciones generales que se dispongan en los cuadros parciales de maniobra.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas, utilizando los medios adecuados y reglamentarios, exigiéndose en este aspecto las máximas garantías y la estricta observancia y cumplimiento de la normativa en vigor.

La instalación eléctrica de los pórticos será interior realizada con hilo 2,5 mm² (0,6/1 Kv.), con portalámparas de material aislante y estancos, e ira protegida con su correspondiente cuadro, dotado de protección magnetotérmica, diferencial y contactores para la potencia instalada.

Cuando exista diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el mismo concepto en alguna disposición general, prevalecerá lo dispuesto en esta, salvo autorización expresa del responsable del contrato.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego, deberán entenderse como condiciones mínimas.

Tipología de elementos a instalar:

- Arco decorativo

Diseños acordes e idóneos, en cada caso, con las temáticas festivas que tengan un alto valor estético y con motivos alegóricos a fiestas.

Estructura de aluminio reforzado y/o mimbre decorativo definiendo el contorno de las figuras proyectadas, garantizando así en todo momento su estabilidad y firmeza. Sobre la estructura del arco se fijarán las diferentes figuras o composiciones, que conforman el motivo.

Se tendrá especial cuidado en el color y la proporcionalidad del tamaño de los motivos respecto al entorno en el cual se ubiquen, así como la inter distancia entre ellos cuando se coloquen en series.

Han de ser trasversales y verticales.

El ancho del arco tendrá entre 6 y 7 metros por 2 y 2,5 metros de alto, aproximadamente.

Que ocupe una anchura mínima del 60 % del ancho de la calle o dimensionada al ancho de la calle.

Estarán constituidos por micro bombillas LED con hilo luminoso de PVC flexible LED de aproximadamente 12 y 14 mm de diámetro, que serán aptas para su instalación en exteriores y compuestos por 36 LEDS/m y un consumo de 2 W/m, su cordón LED estará constituido por micro lámparas, siendo de material flexible. Siendo éste apto para instalación exterior y compuesto por 15 LEDS por metro y un consumo de 1,15 W/m. La potencia máxima a instalar por cada arco será de 0,3 KW, no superando esta última.

- Guirnalda

Guirnalda tipo sombrilla de iluminación LED de aproximadamente 40 tiras de 15 metros cada una.

Cada guirnalda, dispondrá de fusibles de protección, calibrados a la potencia instalada, independientemente de las protecciones generales que se dispongan en los cuadros parciales de maniobra.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se colocarán en posición adecuada procurando su perfecta alineación y distribución homogénea a lo largo del espacio a cubrir.

El consumo a instalar será de 2 W/m, no superando esta última.

- Pórtico

Dispondrán de una iluminación con tecnología tipo LED y harán referencia a motivos alegóricos representativos de las fiestas referenciadas.

A su vez, al igual que los motivos ornamentales citados anteriormente, estarán dotados de portalámparas plastificados y estancos, no pudiendo utilizar la estructura como elemento conductor. Se debe adjuntar por parte del adjudicatario el correspondiente Certificado de Seguridad y Solidez que certifique la estabilidad del mismo, firmado por el personal técnico competente.

Las medidas mínimas que han de tener serán de 8,5 metros de ancho por 11,5 metros de alto.

La potencia máxima que debe ser instalada por unidad será de 1 KW, no superando esta última.

En relación al peso de cada pórtico, estará comprendido entre 350 y 500 kg, siendo la estructura metálica la que garantice la rigidez del conjunto.

- Letrero

Será de estructura de aluminio definiendo así el contorno del letrero, garantizando en todo momento su estabilidad y firmeza.

En cuanto a sus medidas, deberá de disponer de unas dimensiones mínimas de 5 metros de ancho por 1 metro de alto.

Constituido por micro bombillas LED con hilo luminoso de PVC flexible LED de aproximadamente entre 12 y 14 mm de diámetro, que será apto para su instalación en exteriores y estará compuesto por 36 LEDS/m y un consumo de 2 W/m.

La potencia máxima que debe ser instalada por unidad será de 0,3 KW.

En relación al peso de cada letrero, estará comprendido entre 30 y 50 kg, siendo la estructura de aluminio la que garantice la rigidez del conjunto.

- Motivo decorativo

Estructura de aluminio reforzado y/o mimbre decorativo definiendo el contorno de las figuras proyectadas, garantizando así en todo momento su estabilidad y firmeza. Dispondrán de un grado de protección mínimo IP 44, que garanticen una buena protección frente a sólidos y líquidos.

Estarán constituido por micro bombillas LED con hilo luminoso de PVC flexible LED de aproximadamente entre 12 y 14 mm de diámetro, que será apto para su instalación en exteriores.

Compuestos por 36 LEDS/m y un consumo de 2 W/m, su cordón LED estarán constituidos por micro lámparas, siendo de material flexible. Siendo éste apto para instalación exterior y compuesto por 15 LEDS por metro y un consumo de 1,15 W/m.

La potencia máxima a instalar por cada motivo navideño será de 0,3 KW, no superando esta última.

El peso de cada motivo navideño estará comprendido entre 40 y 60 kg.

- Motivos 3D navideños

Estructura metálica o de aluminio con diodos LEDS que defina el contorno de las figuras proyectadas en 3D y con una altura comprendida entre los 3 y 5 metros. Se anclará en el suelo,

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





garantizando así en todo momento su estabilidad y firmeza, a través de una placa. Por último, se preservará mediante una valla de seguridad.

Dispondrán de un grado de protección mínimo IP 44, que garanticen una buena protección frente a sólidos y líquidos.

Estarán constituidos por micro bombillas LED con hilo luminoso de PVC flexible LED de aproximadamente entre 12 y 14 mm de diámetro, que serán aptos para su instalación en exteriores y compuestos por 36 LEDS/m y un consumo de 2 W/m; su cordón LED estará constituido por micro lámparas, siendo de material flexible.

Siendo éste apto para instalación exterior y compuesto por 15 LEDS por metro y un consumo de 1,15 W/m.

La potencia máxima a instalar por Motivo 3D navideño será de 0,45 KW.

El peso de cada Motivo 3D navideño estará comprendido entre 40 y 60 kg, no superando ésta última.

- Motivo de farola
- Decoración tiras
- Decoración cortinas

- **Especificaciones técnicas de los trabajos descritos**

- **Especificaciones técnicas generales.**

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan (descritos anteriormente) y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

Por parte del adjudicatario se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por lo que se refiere a los arcos luminosos, se colocarán en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento (nunca inferior a 4,00 m), de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas, teniendo en cuenta además la altura previsible de vehículos y carrozas previstas en los desfiles programados, en cuyo caso, la altura no será inferior a 6,00 m.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas utilizándose para ello los medios adecuados. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, de las que será único y exclusivo responsable el adjudicatario declinando este Ayuntamiento toda clase de responsabilidad.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

- **Especificaciones técnicas particulares.**

Las instalaciones objeto de este contrato, tanto de alumbrado ornamental como las instalaciones eléctricas provisionales, han de cumplir una serie de condiciones técnicas para su correcta instalación y funcionamiento. A continuación, se relacionan las condiciones básicas que han de cumplir, observando también la normativa vigente que le es de aplicación a este tipo de instalaciones e indicada previamente.

El adjudicatario deberá presentar, antes del inicio de cada festividad, en el Registro General del Ayuntamiento un ejemplar de la **memoria de diseño** de cada una de las instalaciones a realizar así como los correspondientes **Certificados de instalación eléctrica** sellados por la Consejería correspondiente, tanto de alumbrado ornamental como de las instalaciones eléctricas provisionales comprendidas en el presente contrato y que haya servido de base a la legalización de las mismas ante el órgano competente.

Todas las instalaciones comprendidas en el presente contrato deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a los requerimientos establecidos y que le sean de aplicación, tanto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITC (REBT), el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC (REEIAE), así como el Decreto 357/2.010 de 3 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito.

En la colocación de los arcos y replanteo de los mismos, se ha de tener en cuenta que el eje imaginario del arco, coincidirá con el eje de la calzada de la vía objeto de instalación.

Instalación de fiadores y soportes.

En las instalaciones se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso de los arcos), llevarán aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.
- b) Su instalación se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones. Se señalará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos, siendo responsabilidad del adjudicatario adoptar las medidas de señalización frente al tráfico en las labores de colocación en la vía pública, eximiendo de responsabilidad alguna a este Ayuntamiento de los posibles siniestros que se pudieran producir por la falta de las mismas.
- c) Dispondrán de fijaciones adecuadas al peso de la estructura que han de soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento, que en algunas zonas del municipio adquieren especial relevancia. Asimismo,

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los cables fiadores han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante todo el periodo de tiempo que permanezcan en uso.

d) Se evitará, en la medida de lo posible, el amarre de fiadores a balcones, báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura.

e) En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimente al alumbrado. Es por lo que el adjudicatario asumirá la instalación de los soportes necesarios para la instalación de los arcos que no dispongan de los mismos. Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de los soportes de alumbrado público, cuando no haya otra alternativa viable, y siempre y cuando se demuestre que tal instalación no constituye peligro alguno para personas o cosas, ni se afecte a la estabilidad o el correcto funcionamiento del alumbrado.

f) Se realizarán inspecciones periódicas prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura del arco o motivo ornamental similar al fiador, y de los distintos elementos de las guirnaldas entre sí.

g) La retirada de los alambres fiadores y soportes se comenzará al día siguiente de la finalización de cada una de las festividades previstas en el presente Pliego.

Instalación eléctrica.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la ITC-BT 34 del vigente REBT que regula expresamente "la instalación de alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas".

En este tipo de instalaciones los cables empleados serán de tensión asignada mínima de 0,6/1 KV. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE citadas en la mencionada ITC.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma, estarán homologadas, con índice IP adecuado, permanecerán cerradas y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.

Los cuadros de protección y maniobra dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales de 30 mA y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos. El interruptor magnetotérmico general, y los secundarios serán de corte omipolar. Los conductores de acometidas y distribución a los motivos luminosos serán de aislamiento de 1000 V., estos irán alejados de ventanas, balcones y en general del contacto del público.

Las conexiones serán realizadas con el visto bueno y la presencia del técnico/s municipal/es y exclusivamente en los puntos indicados al efecto.

Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

Se utilizarán relojes, preferentemente de programación digital, en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo al horario de encendido y apagado indicado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicio de guardia, mantenimiento y conservación

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, para lo cual deberá contar durante los días en los que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las instalaciones que vayan quedando fuera de servicio.

Cuando una parte de las instalaciones (motivo o elemento ornamental, red eléctrica, cuadro de mando y/o protección) haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a las 24 horas desde su conocimiento.

Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma al responsable del contrato, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección o por avisos recibidos por otros medios, deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, que deberá facilitarse al responsable del contrato y a la Policía Local.

Se establece como obligación para la empresa adjudicataria, el establecimiento de un servicio de guardia y mantenimiento, para atender cuantas incidencias se pudieran presentar en las instalaciones (tanto de alumbrado ornamental como de instalaciones eléctricas), desde el momento que se inicie el montaje de cada evento hasta que finalicen las labores de desmontaje, a tal fin se diferencia entre servicio de guardia y servicio de mantenimiento.

Ambos servicios estarán formados por personal cualificado para el trabajo a desarrollar, en número suficiente a las instalaciones de referencia según las festividades, y dispondrán de los medios materiales necesarios para efectuar las reparaciones necesarias o corregir cualquier tipo de anomalía.

Desde que se inicien los trabajos de montaje o instalación, de cualquiera de las festividades incluidas en este Pliego, la empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz o encargado general, que será el responsable de la(s) cuadrilla(s) que tenga a su cargo para la ejecución de los trabajos encomendados.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El capataz deberá mantener informado en todo momento al responsable del contrato o funcionario en quien delegue de la marcha de los trabajos, así como de cuantas incidencias surjan, reuniéndose a tal fin cuantas veces fuera necesario.

El servicio de guardia se establecerá desde que entren en servicio las instalaciones, de forma total o parcial, y finalizará cuando dejen de estar en servicio las mismas, todo ello de aplicación en todas las festividades previstas.

- **Servicio de guardia.**

La empresa adjudicataria mantendrá un servicio de guardia, de presencia física en el término municipal, que velará por el correcto funcionamiento de las instalaciones, durante los días que estas permanezcan en marcha, teniendo entre sus funciones las siguientes:

Controlar el encendido y apagado de la instalación en el horario marcado por el Ayuntamiento.

Reponer las instalaciones cuando por motivo de alguna avería, una parte de las mismas estén fuera servicio.

Realizar rondas periódicas, dentro del horario de encendido, a todas y cada una de las instalaciones que se encuentren en funcionamiento, realizando labores de sustitución, mantenimiento y reparación.

- **Servicio de mantenimiento.**

El contratista establecerá un equipo de mantenimiento que, a las órdenes del capataz o encargado general, procederá a las reparaciones, reposiciones o sustituciones de aquellas instalaciones que hubieran quedado fuera de servicio por avería durante el horario de funcionamiento y que, valorando la complejidad, la seguridad, las molestias a los usuarios o al tráfico rodado, se viera conveniente posponer su reparación a lo largo de día siguiente, en horario diurno.

3.- DIVISIÓN EN LOTES

La adjudicación del contrato se va a realizar mediante la división en dos lotes:

- Lote 1. Navidad. De iluminación de La Mojonera, de La Venta del Viso, San Nicolás y El Cosario. La unificación se debe a la coincidencia en el tiempo de ambas festividades y el objetivo de crear uniformidad en la decoración en ambos lugares. Desde el 15 de diciembre al 7 de enero.

LOTE 1. NAVIDAD	Un año	Dos años
LA MOJONERA sin IVA	29.850,00 €	59.700,00 €
VENTA EL VISO, SAN NICOLAS y EL COSARIO sin IVA	16.600,00 €	33.200,00 €
Total sin IVA	46.450,00 €	92.900,00 €
Total IVA	9.754,50 €	19.509,00 €
Total IVA incluido	56.204,50 €	112.409,00 €

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		02/07/2025 14:26:29	
Observaciones		Página		12/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Lote 2. Fiestas locales. Fiestas de La Mojonera en Honor a San Pedro los días 26, 27, 28 y 29 de junio y las Fiestas Locales de La Venta del Viso en Honor a La Virgen María el Segundo fin de semana de septiembre (jueves viernes sábado y domingo). La unión de ambas festividades en un solo lote, pese a no coincidir en el tiempo, se debe al deseo de dar uniformidad en todo el municipio colocando alumbrados en ambas localidades de características similares.

LOTE 2. FIESTAS LOCALES	Un año	Dos años
LA MOJONERA sin IVA	27.410,00 €	54.820,00 €
VENTA EL VISO sin IVA	9.220,00 €	18.440,00 €
Total sin IVA	36.630,00 €	73.260,00 €
Total IVA	7.692,30 €	15.384,60 €
Total IVA incluido	44.322,30 €	88.644,60 €

4.- OFERTAS

Además de las prescripciones contenidas a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los licitadores deberán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- o Los licitadores deberán de presentar la propuesta económica con indicación del precio unitario de todas y cada una de las partidas especificadas en los Anexos y que se incorporan al presente Pliego, que incluirán todos los costes del suministro tales como el precio del arrendamiento de los motivos, montaje, tendido de conductores, conexiones, desmontaje y puesta en servicio de los mismos, siendo el importe total del presupuesto, el resultante de multiplicar estos precios unitarios por el número total de unidades que se establecen.
- o En la oferta vendrá desglosado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, sin bien, dicho impuesto deberá de indicarse en una partida independiente.
- o En la oferta se entenderán incluidos todos los gastos que, de acuerdo con el presente Pliego, son de cuenta del adjudicatario, así como los costes directos e indirectos a los que hayan de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Valor estimado: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (182.776,00 €).

El Presupuesto Base de licitación establecido para el presente contrato de suministro (incluido IVA al 21%) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (201.053,60 euros) para 2 años de contrato se desglosa del siguiente modo:

Base: 166.160,00€

IVA.: 34.893,60€

El precio se considera adecuado al mercado y se ha fijado teniendo en cuenta la facturación de la licitación anterior, en contratos menores por este objeto en otros ejercicios recientes y el incremento de

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





precios del mercado.

Al tratarse de un contrato de suministro en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta un 10% del precio del contrato, de conformidad con el siguiente desglose:

	10%	IVA	Total
LOTE 1. Navidad	9.290,00 €	1.950,90 €	11.240,90 €
LOTE 2. Fiestas Locales	7.326,00 €	1.538,46 €	8.864,46 €
Total	16.616,00 €	3.489,36 €	20.105,36 €

En este sentido, de conformidad con el art. 205.2c) 3º LCSP, no es preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el PCAP y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato (art. 301 LCSP).

No se prevén prorrogas, y por tanto el valor estimado, que se desglosa del siguiente modo:

MODIFICACION DE HASTA 10%	
Presupuesto Base sin IVA	166.160,00 €
Modificación de hasta el 10%	16.616,00 €
Valor estimado del contrato	182.776,00 €

La actuación será financiada con recursos propios del Ayuntamiento de la Mojonera.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.

- El adjudicatario presentará, con antelación a la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente, como consecuencia de las diferentes actuaciones contratadas, por los daños que pudieran producirse sobre las personas que participen en los mismos (comprendiéndose en ella los trabajos de instalación, mantenimiento y desmontaje) así como de los que se puedan producir a terceros.
- El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que se pudieran producir durante la ejecución de los trabajos contemplados en este Pliego, ya sean ocasionados durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por un importe mínimo de **900.000,00 euros (NOVECIENTOS MIL EUROS)** por siniestro de conformidad con lo establecido en el REBT de 2002, y proceder a su presentación con antelación a la firma del contrato.
- Además, será responsable de:
 - Los equipos de las instalaciones, así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones y renovaciones y de los suministros

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29	
Observaciones		Página	14/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



que efectúe, mientras esté en vigor el presente Pliego, así como de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

- Las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, tanto por lo que respecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía, causas de fuerza mayor y/o acción de terceros. La responsabilidad del adjudicatario en relación con los materiales, equipo y montaje, en renovaciones, modificaciones, etc., son las especificadas en este Pliego, y en su caso en lo previsto en la legislación vigente.
- Los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al municipio.
 - El adjudicatario dejará en adecuadas condiciones de servicio todos los componentes de la instalación de alumbrado público existente, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de las instalaciones realizadas.
 - El adjudicatario será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo en todo caso las indicaciones de los servicios técnicos municipales competentes. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá encargar dicha reparación a otra empresa a costa de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

ROBOS Y SUSTRACCIONES.

Si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte, o en los almacenes del adjudicatario, o en la propia instalación, el adjudicatario formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible, y dará cuenta de ello inmediatamente después al responsable del contrato, proporcionando datos exactos de lo ocurrido y relación de material dañado o sustraído. El responsable del contrato podrá encargar al adjudicatario, si lo estima conveniente, la inmediata reposición del material sustraído o dañado para que, de acuerdo con lo especificado en este Pliego, se dé cumplimiento al objeto del mismo, o bien adoptar otras medidas para ello.

AUTORIZACIONES.

- El adjudicatario se compromete a la obtención, por su cuenta, de las autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, por parte de la Consejería competente, siendo requisito indispensable la aportación de los certificados de instalación.
- El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta. En particular, en lo referente a las ocupaciones de la vía pública durante las operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por los servicios técnicos municipales competentes.
- Igualmente, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes dictámenes o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT),

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



que autorice el funcionamiento de la instalación.

- El adjudicatario procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.
- Así mismo, se compromete a la obtención, en su caso, de los oportunos permisos de las comunidades de vecinos o propietarios para la eventual colocación de anclajes en las fachadas de los edificios, y en su caso, a reparar de inmediato cualquier desperfecto que se pueda producir en las mismas por efecto de la instalación del alumbrado ornamental, dando cuenta a la mayor brevedad posible de los mismos al responsable del contrato.

La empresa adjudicataria nombrará un equipo técnico directivo que no dependerá del Ayuntamiento sino única y exclusivamente de la empresa cuyo objetivo será la coordinación y ejecución eficaz de los suministros objeto del presente contrato. No obstante, dichas funciones podrían integrarse en una misma persona.

La empresa adjudicataria deberá contar con los locales necesarios para el servicio de guardia, almacenes y garajes, dentro del término municipal de La Mojonera o en sus inmediaciones (en un radio de 20 kilómetros alrededor de la delimitación municipal), con las superficies y elementos suficientes.

Las existencias que el contratista mantenga en sus almacenes para satisfacer lo establecido en este Pliego podrán ser comprobadas y revisadas por el técnico competente en cualquier momento. El contratista dará toda clase de facilidades al personal municipal para que efectúe la comprobación y revisión y realice su cometido con la máxima eficacia y productividad.

El adjudicatario dispondrá de los vehículos necesarios que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo la normativa aplicable en todo momento.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con la ley aplicable, concretamente, con el Código de Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Todos los vehículos que lleven grúas, deberán obtener un certificado de conformidad con el RD 1215/97 para seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

El adjudicatario deberá indicar las características de los vehículos que prevé utilizar en la prestación del suministro.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos marcados las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones del presente Pliego.

El adjudicatario contará con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto en lo que respecta a aparatos de medida, como a los demás elementos herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que le dote.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición personal propio cualificado para que realice la asistencia técnica necesaria, el cual estará en contacto permanente con el personal asignado para la

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejecución y seguimiento del objeto de este contrato por parte del Técnico Responsable, al mismo tiempo que deberá seguir las indicaciones que se le marquen en todo momento, facilitando para ello su nombre, correo electrónico y número de teléfono de contacto, a fin de asegurar el buen funcionamiento del servicio y corregir cualquier imprevisto o incidencia que se pudiera producir. Del mismo modo, deberá contar con el personal suficiente que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación de las acciones a realizar en los festejos.

El personal actuante que la empresa adjudicataria emplee dependerá exclusivamente del adjudicatario, quedando obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a dicho personal a su cargo, no considerándose como personal municipal al quedar excluida toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas que a través del adjudicatario colaboren, participen, ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este Pliego, y, por tanto, eximiendo al Ayuntamiento de La Mojonera de toda responsabilidad.

Con el fin de asegurar el buen funcionamiento del servicio y corregir cualquier imprevisto o incidencia, se establecerá, al menos, una reunión de trabajo entre la empresa y el Ayuntamiento con carácter previo a la celebración de cada festividad, a fin de definir el servicio en función de la programación del festejo en cuestión. Aun así, deberá notificar al Ayuntamiento de La Mojonera cualquier modificación que se pretenda realizar respecto a la propuesta inicialmente presentada, y que no se podrá aplicar sin la debida justificación y el visto bueno por parte de la Administración.

Igualmente, deberá comunicar al Ayuntamiento de La Mojonera, con carácter inmediato, cualquier incidencia significativa que, a lo largo del desarrollo de las actuaciones contempladas en el contrato, pueda poner en peligro el adecuado desarrollo de las actividades previstas (incidencias de naturaleza técnica, de seguridad o cualquier otro imprevisto reseñable).

En todo caso, el Ayuntamiento de La Mojonera se reserva el derecho a modificar los días y horarios de los suministros, para el buen desarrollo de los mismos, informando al adjudicatario con la antelación suficiente para su organización, para lo cual, tal y como se describe en el presente Pliego Técnico, el personal de la empresa encargada de ejecutar los trabajos deberá permanecer en la localidad mientras dure la celebración de los festejos en cuestión, a efectos de poder resolver dichas circunstancias con la mayor inmediatez posible.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.

7.- INFRACCIONES Y SANCIONES

7.1 Procedimiento sancionador.

Todos los incumplimientos detectados por parte del técnico/s competente/s en la prestación del servicio objeto del presente Pliego darán lugar a la iniciación de oficio del correspondiente procedimiento de carácter sancionador regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.2 Infracciones.

Se considerará como infracción toda aquella acción u omisión del adjudicatario que suponga un incumplimiento de las exigencias especificadas en el presente Pliego.

Se diferenciarán las infracciones en leves, graves y muy graves según la clasificación establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que no se relacionen todas las que puedan producirse en la prestación del suministro.

Infracciones leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la puntualidad, funcionamiento y calidad de la prestación del suministro, no se deban a actuaciones que lleven unido un peligro directo a personas, animales o cosas o causen molestias a los usuarios, ni reduzcan de manera considerable la vida útil de la instalación.

- Retraso en el encendido o adelanto en el apagado hasta 30 minutos respecto de lo establecido.
- Retraso de hasta 24 horas en la puesta en servicio de una instalación sobre lo fijado en el Pliego.
- Retraso de hasta 24 horas en la reparación de una avería.
- Utilización de vehículos no autorizados o en mal estado.
- No entregar partes o documentación exigidos.
- Existencia de conductores eléctricos sueltos o deficientemente fijados.
- No reponer un pavimento tras una instalación, una vez concluida y habiendo transcurrido más de dos días.
- No comprobar el encendido y apagado diariamente de las instalaciones.
- Permitir que una instalación o parte de ella de alumbrado ornamental se encuentre fuera de servicio durante más de dos días.
- El no lucimiento de un arco o motivo luminoso total o parcialmente durante más de una hora en una misma noche.
- Ejecución inadecuada de trabajos preventivos que deberá de realizar el servicio de guardia y que afecten a su eficacia operativa.

Infracciones graves: Se considerarán infracciones graves aquellas que, afectando desfavorablemente a la puntualidad, funcionamiento y calidad de la prestación del servicio, se produzcan como consecuencia de inspecciones deficientes, de actuaciones que causen molestias a los usuarios y/o que acorten la vida útil de la instalación siempre y cuando puedan poner en riesgo la seguridad y la salud tanto del personal al servicio como de las personas, animales o cosas.

- Modificar la plantilla adscrita al servicio sin previo conocimiento del Ayuntamiento.
- No disponer el personal de los medios de protección reglamentarios.
- No realizar la señalización y balizamiento de las obras, trabajos, etc., que exige el suministro.
- Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes del suministro.
- No disponer de tomas de tierra en alguna instalación o no verificarlas una vez instaladas.
- Permitir conexiones eléctricas de instalaciones ajenas a las incluidas en este Pliego sin autorización municipal, o que autorizadas no cumplan las normas R.E.B.T o municipales.
- Reiteración o reincidencia en, como mínimo, tres ocasiones en la comisión de faltas leves de la misma naturaleza en una misma festividad.
- Retraso de hasta 48 horas en la puesta en servicio de arcos o motivos consecutivos.

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Retraso de hasta 24 horas de la realización de instalaciones provisionales temporales desde el momento en el que debieran estar en servicio.
- Otros retrasos considerados graves por Ayuntamiento.

Faltas muy graves: Se considerarán infracciones muy graves aquellas que, afectando desfavorablemente a la puntualidad, funcionamiento y calidad de la prestación del servicio, se produzcan como consecuencia de inspecciones deficientes, actuaciones que causen molestias a los usuarios y/o que acorten la vida útil de la instalación y que pongan en grave peligro la seguridad y la salud tanto del personal al servicio como de las personas, animales o cosas.

- La reiteración o reincidencia en la comisión de, al menos, dos faltas graves de la misma naturaleza en más de una festividad y de, como mínimo, tres faltas leves cuando se consideren de mayor consideración, especialmente si concurren circunstancias de riesgo para las personas o bienes.
- Retrasos considerados como muy graves al incumplir órdenes del Ayuntamiento.
- No disponer de toma de tierra en una instalación.
- No comunicación al Ayuntamiento de situaciones conflictivas dentro de la empresa que pudieran dar lugar al mal funcionamiento de la prestación del servicio.
- Defecto de aislamiento o riesgo de contacto para las personas.

7.3. Sanciones.

Leves: Desde 50,00 euros (CINCUENTA EUROS) hasta 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) diarios, que serán descontados del importe de adjudicación, en función del perjuicio causado.

Graves: Desde 501,00 euros (QUINIENTOS UN EUROS) hasta 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) diarios, que serán descontados del importe de adjudicación, en función del perjuicio causado.

Muy graves: Desde 1.501,00 euros (MIL QUINIENTOS Y UN EUROS) hasta 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS) diarios, que serán descontados del importe de adjudicación, en función del perjuicio causado.

El Alcalde

José Miguel Hernández García

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I
TIPO Y NÚMERO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS A ILUMINAR

LOTE 1:	Precio unitario	Unidades	Total
FIESTAS LOCALES LA MOJONERA	(sin IVA)		(sin IVA)
Arco Decorativo Led zona Recinto Ferial (Camino Cuesta Blanca)	170,00 €	7	1.190,00 €
Arco decorativo Led en Calle Magallanes	170,00 €	6	1.020,00 €
Arco decorativo Led en Avenida España	170,00 €	4	680,00 €
Arco decorativo Led desde Avenida España hasta Rotonda Pz del Mercado	170,00 €	20	3.400,00 €
Arco decorativo Led desde Rotonda Plaza del Mercado hasta Ayuntamiento	170,00 €	5	850,00 €
Arco decorativo Led desde Avenida España hasta Roquetas	170,00 €	8	1.360,00 €
Arco decorativo Led desde Rotonda Ayuntamiento hasta entrada El Ejido	170,00 €	7	1.190,00 €
Letrero Felices Fiestas más motivo Led	190,00 €	3	570,00 €
Arco decorativo Led Calle Jaén	160,00 €	3	480,00 €
Arco decorativo Led Calle del Aire	160,00 €	3	480,00 €
Arco decorativo Led Calle Rio Guadalquivir	160,00 €	3	480,00 €
Arco decorativo Led Calle Profesor Tierno Galván	160,00 €	3	480,00 €
Arco decorativo Led Calle Rosaleda	160,00 €	3	480,00 €
Arco decorativo Led Camino Cuesta Blanca	170,00 €	4	680,00 €
Arco decorativo Led Avda La Joya	160,00 €	6	960,00 €
Arco decorativo Led Camino del Barrio	160,00 €	7	1.120,00 €
Arco decorativo Led Calle Venus	160,00 €	2	320,00 €
Arco decorativo Led Calle San Jose	160,00 €	2	320,00 €
Arco decorativo Led Calle Trevez	160,00 €	2	320,00 €
Arco decorativo Led Calle La Balsa	160,00 €	2	320,00 €
Arco decorativo Led Calle San Pedro	160,00 €	1	160,00 €
Motivo de Farola Led Salida Llanos de Vicar	130,00 €	1	130,00 €
Decoración Tiras Led Plaza de la Iglesia 200mL aprox	1.100,00 €	1	1.100,00 €
Decoración Tiras Led Entrada Plaza del Baile 250mL aprox	250,00 €	4	1.000,00 €
Guirnaldas Led E-27 Plaza Baile (zona bares) 150mL aprox.	150,00 €	4	600,00 €
Arco decorativo Led Calle Santa Ana	160,00 €	3	480,00 €
Arco decorativo Led Calle Solera	160,00 €	2	320,00 €
Arco Decorativo Led Calle Lepanto	160,00 €	1	160,00 €
Arco Decorativo Led Calle Trebol	160,00 €	2	320,00 €
Pórtico Led 9x11 metros entrada Recinto Ferial	1.400,00 €	1	1.400,00 €
Arco decorativo Led Calle Juan Carlos I	160,00 €	1	160,00 €
Arco decorativo Led Calle Alcazaba	160,00 €	1	160,00 €
Arcos recinto Ferial Zona Plaza Baile	170,00 €	15	2.550,00 €
Guirnalda Bombilla E-27 Led Calle Higuera y sector 1 250mL aprox	250,00 €	4	1.000,00 €
Motivo Farola Led Calle Higuera y sector 1	130,00 €	9	1.170,00 €
LOTE 1:	Precio unitario	Unidades	Total
FIESTAS LOCALES EL VISO	(sin IVA)		(sin IVA)
Letrero Felices Fiestas mas motivo Led Calle Diego de Velázquez	200,00 €	1	200,00 €

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Motivos de Farola Led Calle Diego de Velazquez	130,00 €	3	390,00 €
Arco Decorativo Led Calle Diego de Velazquez	170,00 €	3	510,00 €
Arco Decorativo Led Calle Esteban Murillo	170,00 €	5	850,00 €
Arco Decorativo Led Calle Salvador Dali	170,00 €	6	1.020,00 €
Arco Decorativo Led Calle Jose De Rivera	170,00 €	3	510,00 €
Arco Decorativo Led Calle Buenavista	170,00 €	1	170,00 €
Arco Decorativo Led Calle Julio Romero De Torres	170,00 €	5	850,00 €
Arco Decorativo Led Calle Gutiérrez de Solana	170,00 €	2	340,00 €
Arco Decorativo Led Calle Vázquez Diaz	170,00 €	1	170,00 €
Arco Decorativo Led Calle Francisco de Goya	170,00 €	5	850,00 €
Arco Decorativo Led Calle Ignacio Zuloaga	170,00 €	2	340,00 €
Arco Decorativo Led Calle Juan Miro	170,00 €	3	510,00 €
Arco Decorativo Led Calle Joaquín Sorolla	170,00 €	2	340,00 €
Arco Decorativo Led Calle Francisco Zurbarán	170,00 €	3	510,00 €
Arco Decorativo Led Calle Juan Gris	170,00 €	1	170,00 €
Arco Decorativo Led Calle Rafael Zabaleta	170,00 €	1	170,00 €
Arco Decorativo Led Calle Pintura	170,00 €	2	340,00 €
Motivos Decorativos Led entrada Caseta Municipal	80,00 €	4	320,00 €
Guirnalda bombilla Led E-27 Entrada caseta municipal	60,00 €	5	300,00 €
Poste metálico para la decoración de la entrada Caseta Municipal	90,00 €	4	360,00 €

LOTE 2:	Precio unitario	Unidades	Total
NAVIDAD LA MOJONERA	(sin IVA)		(sin IVA)
Arco Decorativo Led Avenida de España	240,00 €	4	960,00 €
Arco decorativo Led desde Avenida España hasta Rotonda Pz del Mercado	240,00 €	20	4.800,00 €
Arco decorativo Led desde Rotonda Plaza del Mercado hasta Ayuntamiento	240,00 €	5	1.200,00 €
Arco decorativo Led desde Avenida España hasta Roquetas	240,00 €	8	1.920,00 €
Arco decorativo Led desde Rotonda Ayuntamiento hasta entrada El Ejido	240,00 €	7	1.680,00 €
Letrero Feliz Navidad Led	240,00 €	3	720,00 €
Arco decorativo Led Calle Jaén	220,00 €	3	660,00 €
Arco decorativo Led Calle del Aire	220,00 €	3	660,00 €
Arco decorativo Led Calle Rio Guadalquivir	220,00 €	3	660,00 €
Arco decorativo Led Calle Profesor Tierno Galván	220,00 €	3	660,00 €
Arco decorativo Led Calle Rosaleda	220,00 €	3	660,00 €
Arco decorativo Led Camino Cuesta Blanca	220,00 €	4	880,00 €
Arco decorativo Led Avda La Joya	220,00 €	6	1.320,00 €
Arco decorativo Led Camino del Barrio	220,00 €	7	1.540,00 €
Arco decorativo Led Calle Venus	220,00 €	2	440,00 €
Arco decorativo Led Calle San Jose	220,00 €	2	440,00 €
Arco decorativo Led Calle Trevelez	220,00 €	2	440,00 €
Arco decorativo Led Calle La Balsa	220,00 €	2	440,00 €
Arco decorativo Led Calle San Pedro	220,00 €	1	220,00 €

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de La Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Motivo de Farola Led Salida Llanos de Vicar	150,00 €	1	150,00 €
Caja de regalo Tridimensional transitable 5x4m. Figuras 3D(3Reyes Magos y 1 camello) Plaza de la Iglesia	3.800,00 €	1	3.800,00 €
Decoración Cortinas Led Tipo Cascada (caída máx. 1.5m) haciendo techo de luces (208mL)	10,00 €	208	2.080,00 €
Cortina Led 2*1.5m balcón Fachada Ayto 16mL aprox.	500,00 €	1	500,00 €
Arco decorativo Led Calle Santa Ana	220,00 €	3	660,00 €
Arco decorativo Led Calle Solera	220,00 €	2	440,00 €
Arco Decorativo Led Calle Lepanto	220,00 €	1	220,00 €
Arco Decorativo Led Calle Trebol	220,00 €	2	440,00 €
Arco Decorativo Led Calle Dr. Fleming	220,00 €	1	220,00 €
Arco decorativo Led Calle Juan Carlos I	220,00 €	1	220,00 €
Arco decorativo Led Calle Alcazaba	220,00 €	1	220,00 €
Decoración con tiras led Avda. de la Naturaleza 150mL aprox	4,00 €	150	600,00 €
LOTE 2:	Precio unitario	Unidades	Total
NAVIDAD EL VISO	(sin IVA)		(sin IVA)
Letrero Feliz Navidad Led Calle Diego de Velázquez	240,00 €	1	240,00 €
Motivos de Farola Led Calle Diego de Velazquez	150,00 €	3	450,00 €
Arco Decorativo Led Calle Diego de Velazquez	240,00 €	3	720,00 €
Arco Decorativo Led Calle Esteban Murillo	240,00 €	5	1.200,00 €
Arco Decorativo Led Calle Salvador Dali	240,00 €	6	1.440,00 €
Arco Decorativo Led Calle Jose De Rivera	240,00 €	3	720,00 €
Arco Decorativo Led Calle Buenavista	240,00 €	1	240,00 €
Arco Decorativo Led Calle Julio Romero De Torres	240,00 €	5	1.200,00 €
Arco Decorativo Led Calle Gutiérrez de Solana	240,00 €	2	480,00 €
Arco Decorativo Led Calle Vázquez Díaz	240,00 €	1	240,00 €
Arco Decorativo Led Calle Francisco de Goya	240,00 €	5	1.200,00 €
Arco Decorativo Led Calle Ignacio Zuloaga	240,00 €	2	480,00 €
Arco Decorativo Led Calle Juan Miro	240,00 €	3	720,00 €
Arco Decorativo Led Calle Joaquín Sorolla	240,00 €	2	480,00 €
Arco Decorativo Led Calle Francisco Zurbarán	240,00 €	3	720,00 €
Arco Decorativo Led Calle Juan Gris	240,00 €	1	240,00 €
Arco Decorativo Led Calle Rafael Zabaleta	240,00 €	1	240,00 €
Arco Decorativo Led Calle Pintura	240,00 €	2	480,00 €
Motivo 3D Tipo Osos gigante Led 4 m altura. Parque entrada El Viso	3.500,00 €	1	3.500,00 €
LOTE 2:	Precio unitario	Unidades	Total
NAVIDAD BARRIO SAN NICOLÁS (ALTO Y BAJO)	(sin IVA)		(sin IVA)
Arco decorativo led	230	4	920
LOTE 2:	Precio unitario	Unidades	
NAVIDAD BARRIO EL CORSARIO	(sin IVA)		(sin IVA)
Arco decorativo led	230	3	690

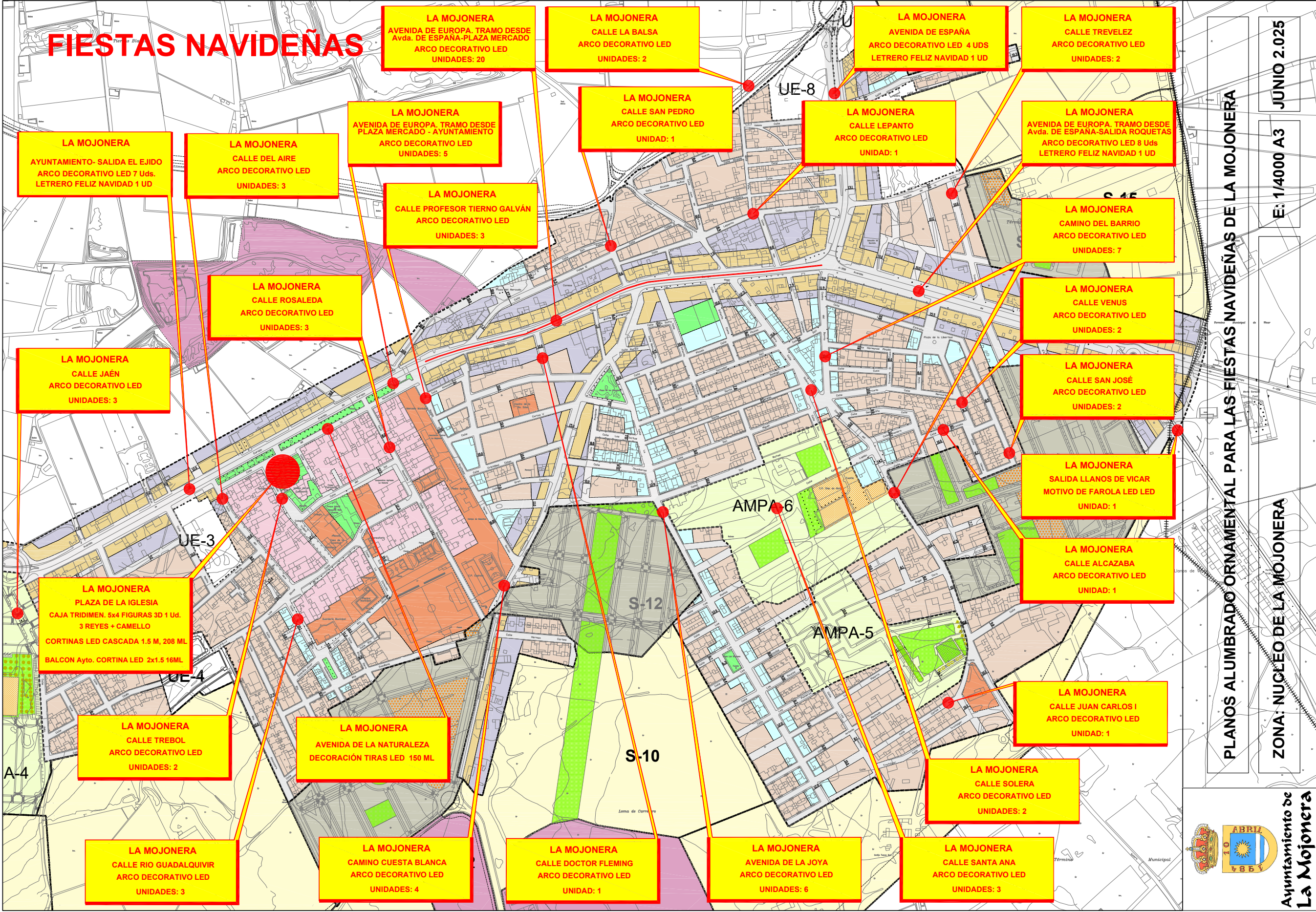
Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvWgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





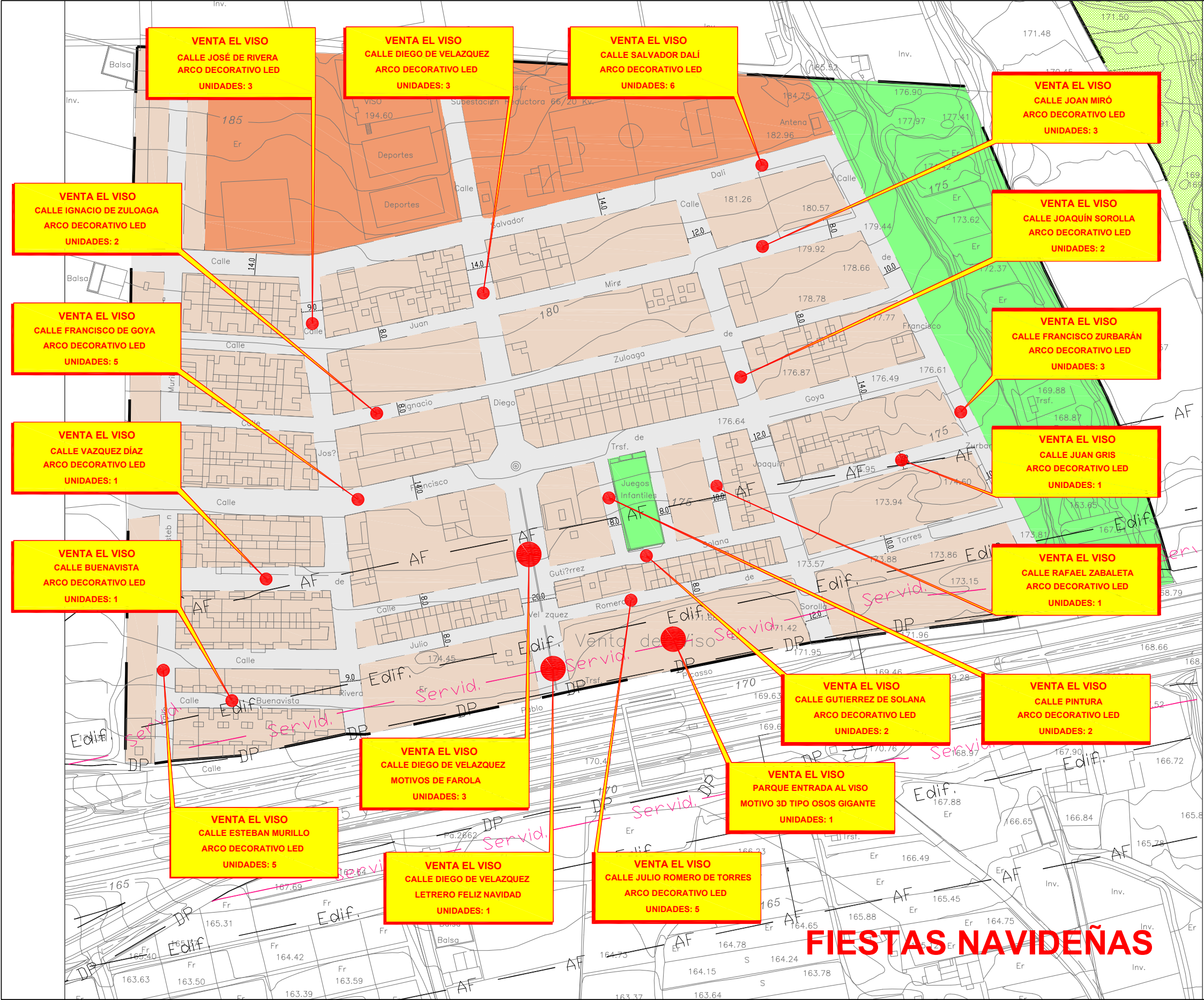
ANEXO II
PLANOS

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29	
Observaciones		Página	23/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



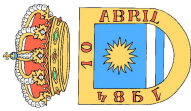


PLANOS ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA MOJONERA

ZONA: VENTA EL VISO

E: 1/2000 A3

JUNIO 2.025



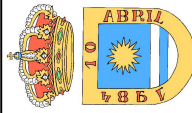
Ayuntamiento de
La Mojonera

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIESTAS NAVIDEÑAS

SAN NICOLAS ALTO y BAJO
ARCO DECORATIVO LED
UNIDADES: 4



Ayuntamiento de
La Mojonera

PLANOS ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA MOJONERA

ZONA: BARRIO SAN NICOLÁS ALTO Y BAJO.

E: 1/2000 A3

JUNIO 2.025

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIESTAS NAVIDEÑAS

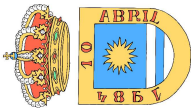
EL CORSARIO
BARRIO
ARCO DECORATIVO LED
UNIDADES: 3

PLANOS ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA MOJONERA

ZONA: EL CORSARIO

E: 1/2000 A3

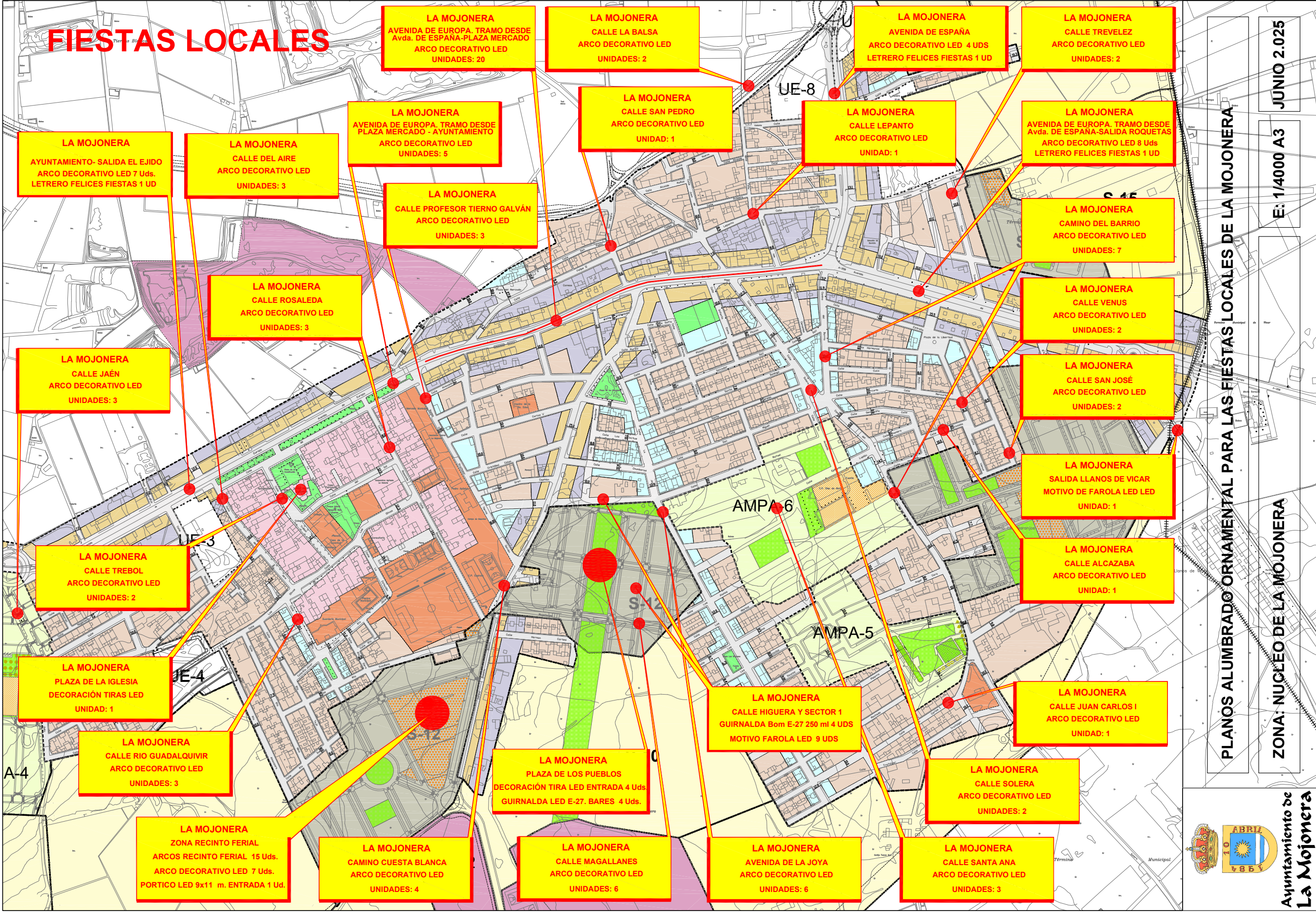
JUNIO 2.025



Ayuntamiento de
La Mojonera

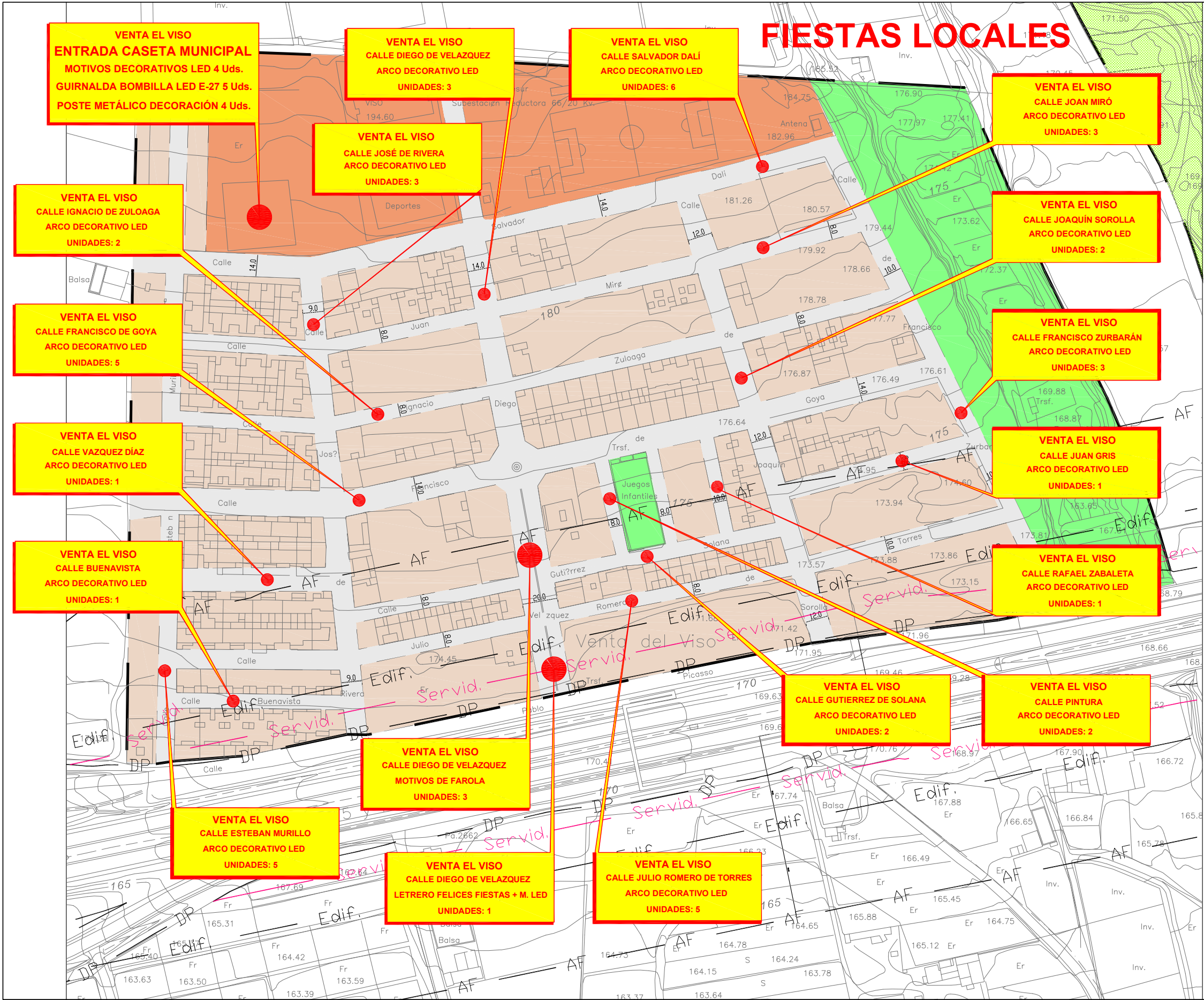
Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





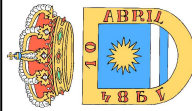
FIESTAS LOCALES

PLANOS ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS LOCALES DE LA MOJONERA

ZONA: VENTA EL VISO

E: 1/2000 A3

JUNIO 2.025



Ayuntamiento de
La Mojonera

Código Seguro De Verificación	PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/07/2025 14:26:29
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrPQgzZvRq2yMvwgMLQz7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

